



Comisión de Descentralización,  
Regionalización, Gobiernos Locales y  
Modernización de la Gestión del Estado

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

## COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo anual de Sesiones 2023 – 2024

**Señor Presidente:**

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley **5464/2022-CR**, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, incorporando acciones de resguardo territorial que permitan el desarrollo agropecuario y la promoción de la inversión del proyecto especial.

El presente dictamen fue aprobado por MAYORÍA, en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 01 de diciembre de 2023, con 19 votos a favor de los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMÁN, Margot; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; CERRON ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZÁLES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; PAZO NUNURA, José; REVILLA VILLANUEVA, César; TAPE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma y LIMACHI QUISPE, Nieves, miembro accesorio en reemplazo del congresista ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet.

Votó en abstención el congresista DOROTEO CARBAJO, Raúl.

No hubo votos en contra.

### I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley **5464/2022-CR**, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, incorporando acciones de resguardo territorial que permitan el desarrollo agropecuario y la promoción de la inversión del proyecto especial, fue presentado por la congresista CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly; del grupo parlamentario Fuerza Popular ante Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 23 de junio de 2023, y fue decretado el 27 de junio de 2023 para estudio y dictamen a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

del Estado, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión Agraria, como segunda comisión.

## II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se resume el contenido principal del proyecto de ley que origina el presente dictamen:

**El Proyecto de Ley 5464/2022-CR** propone la modificatoria de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del proyecto especial Chincas, que con el objetivo de disponer la colocación de hitos en los terrenos del Proyecto Especial Chincas —tanto transferidos como no transferidos— para delimitar el área física del Proyecto y resguardar su territorio.

Se expone que, mientras existen demoras que no permiten completar el proceso de adjudicación de terrenos, el área física del Proyecto ha sido continuamente invadida sin que se adopten medidas disuasivas o preventivas. Más aún, se menciona que estas invasiones son, en parte, producto de la falta de delimitación del área física del Proyecto. De esta manera, se argumenta que es necesario dotar al Proyecto de herramientas normativas para delimitar físicamente el área y así establecer medidas de seguridad y control más efectivas para prevenir y evitar invasiones.

Por lo tanto, se propone modificar la Ley 29446 para incorporar la declaración de necesidad pública e interés nacional el resguardo de los terrenos del proyecto, a través de la colocación de hitos como modalidad de delimitación y resguardo de los territorios correspondientes al Proyecto Especial Chincas. Además, se establece que la colocación de hitos se realizaría de manera progresiva con cargo al presupuesto propio del Proyecto. Por último, a través de una disposición complementaria final, se propone establecer que el Gobernador Regional de Áncash y el Gerente General del Proyecto Especial Chincas informen periódicamente a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales del Proyecto, que incluye la implementación del resguardo territorial.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

### III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En función de los problemas reseñados en los proyectos de ley acumulados en este dictamen, se revisarán antecedentes legislativos vinculados con i) declaratorias de interés nacional o necesidad pública de proyectos de inversión para el desarrollo de la agricultura; y ii) la declaratoria de interés nacional y desarrollo del Proyecto Especial Chincas.

#### 3.1. Proyectos de ley vinculados con declaratoria de interés nacional de proyectos de inversión para el desarrollo de la agricultura

El Cuadro 1 presenta un recuento de los proyectos de ley en materia de declaratorias de interés nacional de proyectos de inversión para el desarrollo de la agricultura ingresados durante los periodos 2011-2016 y 2016-2021:

**Cuadro 1**  
**Proyectos de ley ingresados que tengan por objeto declarar de interés nacional o necesidad pública proyectos de inversión para el desarrollo de la agricultura**  
**Periodos 2011-2016 y 2016-2021**

| PROYECTO DE LEY | TÍTULO                                                                                                                                                                                               | SUMILLA                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ÚLTIMO ESTADO                     |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1270/2011-CR    | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de infraestructura de riego, tecnificación y capacitación, para el desarrollo rural en la sierra y selva del Perú. | Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de inversión pública en Presas, Represas, Reservorios, Canales de Irrigación, Tecnificación, Capacitación entre otras obras que permitan el desarrollo de las zonas rurales de la sierra y selva del Perú.  | Publicado en El Peruano Ley 30160 |
| 1566/2012-CR    | Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del "Programa Nacional de Canales de Riego"                                                                                     | Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Programa Nacional de Canales de Riego, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la gestión del agua, el mejoramiento de infraestructura relacionada y la ampliación significativa de la frontera agrícola. | Publicado en El Peruano Ley 30160 |
| 1585/2012-CR    | Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de microempresas en apoyo al desarrollo agrario y                                                                                    | Propone declarar de interés y necesidad pública la ejecución de proyectos hídricos mediante la construcción de micro represas que permitan promover el desarrollo agrario en las zonas de menor desarrollo relativo del país, como parte                                                       | Publicado en El Peruano Ley 30160 |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

|              |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|              | promoción de la inclusión social                                                                                                                                                                                                                    | de las políticas nacionales de lucha contra la pobreza, inclusión social y económica del Estado.                                                                                                                                       |                                   |
| 2144/2012-CR | Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a financiar y ejecutar proyectos de inversión en riego tecnificado a nivel de parcelas con recursos determinados                                                                     | Propone facultar a los gobiernos regionales y gobiernos locales a financiar y ejecutar proyectos de inversión en riego tecnificado a nivel de parcelas con recursos determinados.                                                      | Publicado en El Peruano Ley 30160 |
| 3188/2013-CR | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de infraestructura agrícola, así como capacitación y asistencia técnica en riego tecnificado con el propósito de ampliar la frontera agrícola en la costa peruana | Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de infraestructura agrícola, así como asistencia técnica en riego tecnificado con el propósito de ampliar la frontera agrícola en la costa peruana. | Orden del día                     |

**3.2. Proyectos de ley vinculados con la declaratoria de interés nacional o la estructuración del Proyecto Especial Chincas**

El Cuadro 2 presenta un recuento de los proyectos de ley relacionados con la declaratoria de interés nacional o la estructuración del Proyecto Especial Chincas ingresados durante los periodos 2001-2006, 2006-2011, 2011-2016 y 2016-2021:

**Cuadro 2**  
**Proyectos de ley ingresados que tengan por objeto declarar de interés nacional o**  
**estructurar el Proyecto Especial Chincas**  
**Periodos 2001-2006, 2006-2011, 2011-2016 y 2016-2021**

| PROYECTO DE LEY | TÍTULO                                                    | SUMILLA                                                                        | ÚLTIMO ESTADO |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 236/2001-CR     | Crean la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chincas | Propuesta de Ley que crea la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chincas, | En comisión   |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

|              |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|              |                                                                                                                                                                                                 | como Organismo Público Descentralizado adscrito al Gobierno Regional de Áncash.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |
| 237/2001-CR  | Declaran de necesidad pública, preferente interés y primera prioridad, la ejecución de la segunda etapa del Proyecto Especial Chincas                                                           | Propone declarar de Necesidad Pública Preferente Interés y Primera Prioridad, la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Especial Chincas, ubicado en la Región Áncash.                                                                                                                                                                                                    | En comisión                       |
| 3481/2009-CR | Ley que declara al Proyecto Especial Chincas como de ejecución prioritaria                                                                                                                      | Propone declarar la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, Región Áncash.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Publicado en El Peruano Ley 29446 |
| 4166/2014-CR | Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el proyecto "Adecuación del Proyecto Original Chincas al esquema Reestructurado"                                             | Propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto "Adecuación del Proyecto Original Chincas al Esquema Reestructurado".                                                                                                                                                                                       | En comisión                       |
| 5063/2015-CR | Ley para el fortalecimiento del Proyecto Especial Chincas                                                                                                                                       | Propone fortalecer el Proyecto Especial Chincas, a fin de orientar sus acciones al cumplimiento de los fines para los que fue creado y contribuir efectivamente al desarrollo regional y nacional.                                                                                                                                                                            | En comisión                       |
| 1149/2016-CR | Ley que modifica el artículo 5 de la Ley 29446, Ley que declara prioritaria la ejecución del Proyecto Especial Chincas                                                                          | Propone modificar el artículo 5 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, con el propósito de crear la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHINECAS, con la conformación de un nuevo Consejo Directivo, el cual contribuirá a su reestructuración y viabilidad definitiva a través de una innovación y gestión eficiente. | Publicado en El Peruano Ley 30725 |
| 1368/2016-CR | Ley que modifica la Ley 29446, Ley que declara prioritaria la ejecución del Proyecto Especial Chincas, para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Áncash | Propone la viabilidad técnica-económica y social del Proyecto Especial Chincas, para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Áncash.                                                                                                                                                                                                     | Publicado en El Peruano Ley 30725 |
| 1577/2016-CR | Ley que amplía la Ley 29446, para culminar la venta de tierras a                                                                                                                                | Propone declarar de prioritario interés nacional, la culminación del proceso de saneamiento físico-legal de los poseedores del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                       | En comisión                       |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

|              |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|              | poseionarios de las leyes 27887, 28042 y 28841 en el Proyecto Hidroenergético y de Irrigación Chincas y el destino de las tierras ganadas                                                                                                          | Especial Hidroenergético y de Irrigación Chincas considerados en la Ley 29446, y amparados por las Leyes 27887, 28042 y 28841.                                                                                                                     |                                   |
| 1796/2017-CR | Ley que crea la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chincas, en el departamento de Áncash                                                                                                                                                     | Propone crear la Autoridad Autónoma Especial de los valles Chimbote, Nepeña y Casma-CHINECAS (AAER CHINECAS) en la Región Ancash.                                                                                                                  | Publicado en El Peruano Ley 30725 |
| 4311/2018-CR | Ley que declara de preferentes interés nacional y necesidad pública la construcción de la ampliación del Canal Principal Chincas, tramo: Nepeña-Casma/Sechin desde la progresiva km 87+820 – km 134+260                                            | Propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción de la ampliación del canal principal Chincas, tramo: Nepeña-Casma/Sechin, desde la progresiva km 87+820-km 134+26.                                             | En comisión                       |
| 6695/2020-CR | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión para la optimización de la infraestructura hidráulica y afianzamiento de los recursos hídricos en el Proyecto Especial Chincas | Propone declara de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión para la optimización de la infraestructura hidráulica y afianzamiento de los recursos hídricos en el proyecto especial Chincas | Publicado en El Peruano Ley 31345 |
| 8045/2020-CR | Ley que reestructura el Proyecto Especial Chincas de la provincia de Salta, departamento de Áncash y crea un comité de gestión de pasivo                                                                                                           | Propone reestructurar el Proyecto Especial Chincas de la provincia del Santa departamento de Áncash y crear un comité de gestión de pasivos.                                                                                                       | En comisión                       |

Fuente: Página web del Congreso de la República

Elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, 2023-2024.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

### 3.3. Opiniones solicitadas y recibidas

#### a. Opiniones solicitadas por escrito

Mediante los Oficios 1466 y 1467 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó opinión a las siguientes entidades:

**Cuadro 3**  
**Opiniones solicitadas respecto del proyecto de ley 5464/2022-CR**

| OFICIO N°                  | ENTIDAD                                  | FECHA DE ENVÍO |
|----------------------------|------------------------------------------|----------------|
| 1466-2022-2023/CDRGLMGE-CR | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego | 11/07/2023     |
| 1467-2022-2023/CDRGLMGE-CR | Ministerio de Economía y Finanzas        | 11/07/2023     |

Fuente y elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado 2023-2024.

#### b. Opiniones recibidas

A la fecha de presentación de este dictamen, no se ha recibido respuesta de los pedidos de opinión realizados por esta Comisión.

#### c. Opiniones tomadas de otras comisiones dictaminadoras

Debido a la falta de respuesta a los pedidos de opinión enviados por esta Comisión, se ha decidido reseñar las respuestas de opinión acerca de este proyecto de ley enviadas a la segunda comisión dictaminadora, la Comisión Agraria.

**Cuadro 4**  
**Opiniones recibidas por la Comisión Agraria respecto del proyecto de ley 5464/2022-CR**

| OFICIO N°            | ENTIDAD                                            | FECHA DE ENVÍO |
|----------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| D002264-2023-PCM-SG  | Presidencia del Consejo de Ministros               | 27/07/2023     |
| 478-2023-VIVIENDA/DM | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | 03/08/2023     |
| 2641-2023-MIDAGRI-SG | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego           | 17/10/2023     |

Fuente y elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado 2023-2024.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

- La Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros remite la opinión técnica de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad, la cual concluye que no corresponde a la PCM emitir opinión acerca del proyecto de ley en estudio al no encontrarse relacionado con sus funciones.
- La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite opinión sobre la base del informe técnico de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Respecto del numeral 2.1 del proyecto de ley —el cual indica que "(...) es necesario realizar previamente el saneamiento físico legal de los [terrenos independizados no transferidos]"— se señala que esta disposición **sería innecesaria** al existir un marco normativo vigente que regula el saneamiento de predios estatales, establecido en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por medio del Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA, y su Texto Único Ordenado, aprobado por medio del Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA.

El artículo 18 del TUO dispone que "las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar (...) la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el [Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP] (...)". En tanto, el inciso 76.1 del Reglamento de la Ley 29151 establece que "todo acto de administración o disposición de predios a favor de particulares requiere que se haya culminado con la inscripción en el Registro de Predios del derecho de propiedad a favor del Estado o de la entidad correspondiente".

De esta manera se demuestra que **el marco legal vigente ya regula sobre las acciones de saneamiento físico legal de predios e inmuebles estatales**, por lo que la propuesta legislativa establecida en el numeral 2.1 del proyecto de ley en estudio sería innecesaria.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

Respecto a la propuesta de resguardo territorial del Proyecto Especial Chincas a través de la colocación obligatoria de hitos, se señala que correspondería para aquellos terrenos no adjudicados a particulares y que la colocación de hitos es una potestad y no una obligación de las entidades públicas.

Se indica que el marco legal vigente permite la defensa de los bienes estatales, tales como los terrenos del Proyecto Especial Chincas. De acuerdo con el artículo 31 del TUO de la Ley 29151, "las entidades públicas deben adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo". Asimismo, según el artículo 47 del Reglamento de la Ley 29151, "las entidades tienen la obligación de realizar las acciones de custodia, defensa y recuperación de los predios de su propiedad o bajo su administración; así como, de verificar el cumplimiento de la finalidad o uso asignado u obligación impuesta en norma legal, o acto aprobado".

En el caso particular de la colocación de hitos como modalidad de defensa de bienes estatales, se señala que, según los artículos 106, 138 y 192 del Reglamento de la Ley 29151, esta colocación es una potestad que tienen las entidades públicas dentro del procedimiento de inspección de predios de su propiedad o bajo su administración. Así, según el marco legal vigente, la colocación de hitos podría ser perfectamente efectuada. Sin embargo, esta no se encuentra regulada como una obligación, tal como lo propone el proyecto de ley para los terrenos comprendidos en el Proyecto Especial Chincas. Más aún, la obligatoriedad de colocación de hitos no corresponde para predios que ya hayan sido transferidos a entidades privadas.

De esta manera, es opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica que la propuesta de resguardo territorial a través de la colocación obligatoria de hitos **correspondería ser reevaluada**.

- La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo emite opinión sobre la base del informe técnico de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego (DNIHR).

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

Se considera que el proyecto de ley proporciona herramientas legales para evitar las invasiones de los terrenos pertenecientes al área física del Proyecto Especial Chincas y hacer sostenible el mismo. Además, en concordancia con la exposición de motivos del proyecto de ley, se destaca que delimitar el área del Proyecto es importante para una planificación y gestión adecuada, el uso eficiente de recursos, la protección del medio ambiente, la definición de responsabilidades y el evitar la invasión de los terrenos del Proyecto.

En vista de lo expuesto, esta Oficina considera que el proyecto de ley en estudio es **viable**.

### **3.4. Opiniones ciudadanas**

A la fecha de elaboración de este dictamen, no consta en la web del Congreso de la República ninguna opinión ciudadana sobre los proyectos de ley acumulados en este dictamen.

## **IV. MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política del Perú
- Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas
- Ley 30725, Ley que modifica la Ley 29446
- Ley 29159, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales
- Ley 26505, Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas
- Ley 27887, Ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o Cooperación Internacional
- Ley 28042, Ley que amplía los alcances de la Ley 27887
- Ley 28841, Ley que modifica la Ley 28042
- Decreto Supremo 008-2021-Vivienda, Reglamento de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo 051-2007-PCM, Transferencia del Proyecto Especial Chincas del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional del departamento de Áncash

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

- Decreto Supremo 072-85-PCM, crean los Proyectos Especiales Chavimochic y Chincas encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del INADE

## V. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 y en lo pertinente del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, en lo que respecta a la formalidad de la exigencia del cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas:

- El Proyecto de Ley 5464/2022-CR reseña una exposición de motivos que describe el problema que se pretende resolver; incluye los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional y el análisis costo-beneficio de la iniciativa legislativa; y su relación con las políticas de Estado en el Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con las firmas correspondientes de no menos de seis de los miembros del grupo parlamentario Fuerza Popular, incluido el portavoz del grupo parlamentario.

## VI. ANÁLISIS TÉCNICO

### A. Planteamiento del problema

El Proyecto Especial Chincas, según su página web institucional<sup>1</sup>, tiene como objetivo aprovechar los recursos hídricos disponibles en las cuencas conformadas por los ríos Santa-Lacramarca, Casma y Sechín, con la finalidad de mejorar los sistemas de riego, ampliar la frontera agrícola en los valles de las zonas aledañas y abastecer de agua para uso doméstico e industrial a Chimbote y Nuevo Chimbote, entre otros fines. Este Proyecto fue creado en 1985 y representa aún una oportunidad para mejorar la productividad agraria de Áncash y la calidad de vida de la población asentada en el ámbito de influencia del Proyecto.

La Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en su artículo 6, declara la intangibilidad de los terrenos que conforman

<sup>1</sup> Proyecto Especial Chincas. Misión y visión. En: <https://pechincas.gob.pe/mision-y-vision/>

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

el área física del Proyecto. **Sin embargo, dicha intangibilidad no se practica en la realidad, lo que se evidencia en las diversas denuncias de invasiones en terrenos que conforman el área física del Proyecto<sup>2</sup>.** Estas invasiones perjudican a actuales poseedores de terrenos que se encuentran en proceso de transferencia o adjudicación de estos. Más aún, perjudican la gestión de los terrenos por adjudicar al impedir completar su saneamiento físico legal.

En vista de esta situación, **se observa la necesidad de implementar acciones para delimitar físicamente los terrenos pertenecientes al Proyecto Especial Chincas y así contribuir a prevenir que sean invadidos.** Estas invasiones se pueden deber a una decisión consciente de transgredir la intangibilidad de los terrenos del Proyecto o una negligencia al no advertir que los terrenos eran intangibles. En ambas situaciones, la delimitación física de los terrenos a través de la monumentación de hitos, colocación de cercos u otras medidas permite advertir cuáles son los límites de estos terrenos. Si bien serían necesarias medidas complementarias de vigilancia y custodia de los terrenos, **esta delimitación contribuye a la prevención de la invasión, al crear información transparente acerca de los límites del área del Proyecto** que puede ser usada por funcionarios del Gobierno Regional de Áncash, poseedores de terrenos y potenciales adjudicatarios para defender legalmente la intangibilidad de estos terrenos.

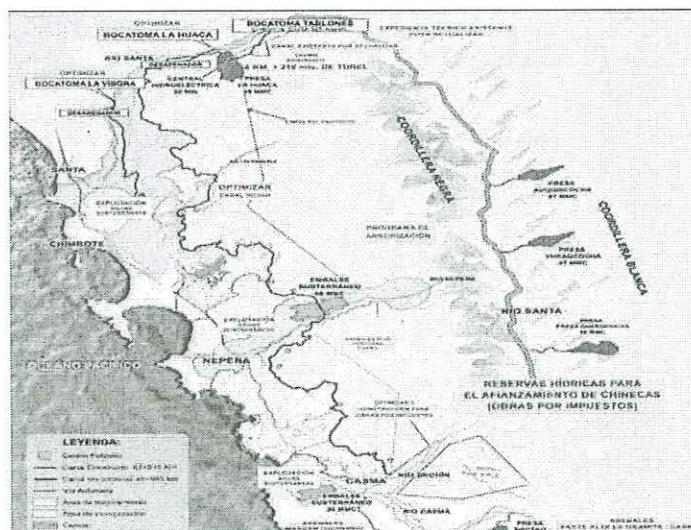
## **B. Breve reseña del Proyecto Especial Chincas**

El Proyecto Especial Chincas se crea por Decreto Supremo 072-85-PCM y es inicialmente dependiente del desaparecido Instituto Nacional de Desarrollo. Durante dos décadas, el Proyecto presenta restricciones presupuestarias y replanteamientos técnicos que postergaron la construcción de las obras de irrigación necesarias. En 2005, a través del Decreto Supremo 027-2005-VIVIENDA, se relanza el Proyecto Especial Chincas, lo que establece la necesidad de adecuación de lo que se denomina el Proyecto Original al Proyecto Reestructurado, incorporando el requerimiento de elaboración de estudios de pre-inversión de las obras para determinar y evaluar su rentabilidad económica y social. Luego, mediante Decreto Supremo 051-2007-PCM, se transfiere el Proyecto del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de Áncash. De acuerdo con la página web institucional del Proyecto, este considera la construcción de infraestructura de riego

<sup>2</sup> Esta evidencia será presentada en las secciones siguientes.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

**Gráfico 1. Mapa de la situación del Proyecto Especial Chincas al 2021**



En 2009, se promulga la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas. Si bien el título de la Ley sugiere que esta es una ley declarativa, su desarrollo ha tenido impacto normativo sobre la gestión del Proyecto. Ello se observa, en particular, por lo desarrollado en los artículos 5 y 5-A, que establecen la conformación y las funciones del Consejo Directivo del Proyecto y que el Proyecto cumple en la actualidad. De esta manera, correspondería normativamente que modificaciones a la Ley 29446 tengan efecto en la gestión del Proyecto.

13

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

técnicamente solventes para la elaboración de estudios de pre-inversión del Proyecto<sup>3</sup>. Asimismo, se estableció que en caso resulte apta la ejecución del Proyecto a través de un esquema de Asociación Público-Privada, la conducción de las fases de estructuración y transacción hasta la adjudicación del Proyecto estará a cargo de Proinversión. Asimismo, se ha anunciado que en noviembre de 2023 se inicie la selección de la empresa encargada de la supervisión de los estudios de pre-inversión<sup>4</sup>.

**C. Evidencia de invasiones de los terrenos del Proyecto Especial Chincas**

En vista del avance reciente en el destrabe del Proyecto y su futura contribución a la dinamización de la economía y generación de empleo en el país, se observa con preocupación las denuncias de invasiones en terrenos que conforman el área física del Proyecto. Estas invasiones no solo violan la intangibilidad de los terrenos, sino que representan un riesgo al retraso en los avances del Proyecto.

Informes periodísticos del 2023 señalan que, según especialistas, el área invadida podría estar entre las 8,000 y 15,000 hectáreas, lo que representaría entre el 13% y 24% del área total del Proyecto<sup>5</sup>. Asimismo, se ha denunciado que estos invasores incurren en tráfico de terrenos y amenazan a posecionarios legítimos<sup>6</sup>.

Cabe indicar que los funcionarios del Proyecto Chincas no han presentado información oficial respecto a la extensión de las invasiones o del tráfico de terrenos. Las demoras que provendrían de la remoción de invasores y el saneamiento legal

<sup>3</sup> Proinversión. "Proinversión contratará empresas especializadas para estudios de formulación del Proyecto Chincas". En: <https://www.investinperu.pe/es/pi/detalle-noticia/proinversion-contratara-empresas-especializadas-p>.

<sup>4</sup> El Comercio. Proinversión: inversión estimada en 2 megaproyectos de irrigación en Áncash y Lambayeque será de US\$ 1.000 millones. En: <https://elcomercio.pe/economia/peru/proinversion-inversion-estimada-en-2-megaproyectos-de-irrigacion-en-ancash-y-lambayeque-sera-de-us1000-millones-ultimas-noticia/>

<sup>5</sup> Agencia Agraria de Noticias. Reactivación de Chincas depende del saneamiento de 8,000 hectáreas hoy invadidas. En: <https://agraria.pe/noticias/reactivacion-de-chincas-depende-del-saneamiento-de-8-000-he-30666>.

<sup>6</sup> Radio Santo Domingo (RSD) — Chimbote. Posesionarios denuncian presunto tráfico de terrenos en Chincas. En: <https://radiorsd.pe/noticias/posesionarios-denuncian-presunto-trafico-de-terrenos-en-chincas>.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

de estos terrenos antes de iniciar procesos de adjudicación podrían reducir el atractivo del Proyecto para la inversión privada. Asimismo, la percepción de que las autoridades no realizan medidas para prevenir estas invasiones también representaría un desincentivo a inversores privados.

Con miras a ilustrar las características de estas invasiones, se toma de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 5464/2022-CR la descripción de dos casos de invasiones. Primero, en enero de 2023 se detectó en la provincia de Casma que un laboratorio privado había ocupado sin autorización más de 100 hectáreas del área del Proyecto. En este terreno, la empresa había instalado invernaderos y se realizaban perforaciones. Más aún, se encontraron plantaciones de tomate con más de 60 personas trabajando. Segundo, en marzo de 2023 se pudo recuperar alrededor de 200 hectáreas de terreno invadidas con fines agrícolas en la playa Las Salinas, distrito de Samanco, provincia de Santa. En el operativo se encontraron plantaciones de tara, poncianas, casuarinas y otras especies forestales. En la página web institucional del Proyecto se pueden hallar más casos de acciones para la recuperación de terrenos invadidos<sup>7</sup>.

#### **D. Sobre la defensa de los bienes estatales**

Como lo menciona la Superintendencia de Bienes Nacionales en su informe de opinión acerca del proyecto de Ley<sup>8</sup>, el marco legal vigente permite la defensa de los bienes estatales, entre los que se encuentra el área física del Proyecto Especial Chincas. De acuerdo con el artículo 31 del Texto Único Ordenado<sup>9</sup> de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "las entidades públicas deben adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo". En tanto, el artículo 47 del Reglamento<sup>10</sup> de la Ley 29151 señala que "las entidades tienen la obligación de realizar las acciones de custodia, defensa y recuperación de los predios de su propiedad o bajo su administración; así como, de verificar el cumplimiento de la finalidad o uso asignado u obligación impuesta en norma legal, o acto aprobado".

<sup>7</sup> Proyecto Especial Chincas. Publicaciones. En: <https://pechincas.gob.pe/noticias/>.

<sup>8</sup> Ver sección 3.3 de este dictamen.

<sup>9</sup> Aprobado por el Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA.

<sup>10</sup> Aprobado por el Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

De esta manera, el Proyecto Especial Chincas está facultado legalmente para tomar acciones en defensa de su área física. Sin embargo, la Ley 29446 no establece disposiciones para esta defensa.

Esta omisión no niega la facultad que tiene el proyecto Chincas para defender su área física. No obstante, su incorporación explícita a la Ley 29446 contribuiría a que las acciones de defensa se prioricen en el marco particular del Proyecto Especial Chincas. Por lo tanto, el proyecto de ley en estudio propone incorporar acciones de delimitación física de los terrenos del Proyecto Chincas a la Ley 29446, con la finalidad de prevenir la invasión de terrenos, en concordancia con las disposiciones de defensa de bienes estatales establecidas en la Ley 29151, su Texto Único Ordenado y su Reglamento.

**E. Sobre la obligatoriedad de defensa de terrenos adjudicados y terrenos con poseionarios**

El proyecto de ley en estudio, en su artículo 4, propone la obligatoriedad de colocación de hitos para la delimitación física de aquellos terrenos ya adjudicados que conforman parte del Proyecto Especial Chincas. No obstante las intenciones positivas de esta propuesta, sería inconstitucional obligar por ley a un particular a tomar acciones respecto a su propiedad privada. De esta manera, es opinión de esta Comisión no incluir esta obligatoriedad en el texto sustitutorio del proyecto de Ley.

Sin embargo, existirían casos especiales para aquellos poseionarios de terrenos del Proyecto Especial Chincas.

En primer lugar, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 26505, Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, establece que aquellas tierras que al 28 de julio de 2001 hayan estado en posesión de pequeños agricultores de manera continua, pacífica y pública, por un plazo mínimo de un año, podrán ser dadas en propiedad por adjudicación directa en beneficio de los poseionarios.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

En segundo lugar, la Ley 28042, Ley que amplía los alcances de la Ley 27887, faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación —tales como Chincas— a adjudicar en lotes no mayores a 5 hectáreas las tierras eriazas de su propiedad que al 28 de julio de 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica y pública por un plazo mínimo de un año en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias. Luego, la Ley 28841, Ley que modifica la Ley 28042, deja sin efecto el plazo mínimo de un año establecido previamente.

Al amparo de la Ley 26505 y las leyes 27887 y 28042-28841, existen procesos de titulación que han tomado más de dos décadas completarse<sup>11</sup>, mientras que otros siguen en proceso<sup>1213</sup>.

Estos terrenos pertenecen todavía al Proyecto Chincas, por lo que se tendría que disponer la delimitación física mediante monumentación de hitos u otras acciones. Sin embargo, aún sin completar la titulación de predios —es decir, sin que estos predios sean propiedad privada— estas familias toman decisiones acerca de los terrenos que poseen. Es opinión de esta Comisión que, debido a que los poseedores gestionan estos terrenos, son ellos quienes tienen la responsabilidad de realizar la delimitación física de los mismos mientras se completen los procesos de adjudicación de predios.

#### **F. Sobre la colocación de hitos como medida de delimitación física**

El proyecto de ley en estudio propone la delimitación física y resguardo del área física del Proyecto Chincas mediante la colocación de hitos en los linderos de los terrenos. Sin embargo, proponer únicamente la colocación de hitos como método para prevenir la invasión de los terrenos del Proyecto puede ser restrictivo para el propósito del proyecto de ley. Potencialmente, pueden existir otras medidas

<sup>11</sup> Red Santo Domingo (RSD) — Chimbote. "Chincas: poseedores logran independizar terrenos que ocupan desde hace 28 años". En: <https://radiorsd.pe/noticias/chincas-poseedores-logran-independizar-terrenos-que-ocupan-desde-hace-28-anos>.

<sup>12</sup> Áncash Noticias. "Se sanearán terrenos a favor de poseedores de Chincas". En: <https://ancashnoticias.com/2023/03/01/se-sanearan-terrenos-a-favor-de-poseedores-de-chincas/>.

<sup>13</sup> Radio Santo Domingo (RSD) — Chimbote. "Chincas comienza proceso de formalización de poseedores". En: <https://radiorsd.pe/noticias/chincas-comienza-proceso-de-formalizacion-de-poseedores>.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

operativas que pueden ser utilizadas para la protección de los terrenos del Proyecto, de manera más eficiente que la monumentación de hitos, inclusive. En ese sentido, es opinión de esta Comisión que se amplíe el rango de acciones que se pueden tomar para la delimitación física de los terrenos, tales como la implementación de cercos, entre otros métodos de delimitación.

## **VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La aprobación de la Ley para establecer acciones de delimitación física de los terrenos del Proyecto Especial Chincas incorpora el artículo 6-A a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas. Este artículo establece la monumentación de hitos, colocación de cercos u otras medidas para delimitar físicamente el área del Proyecto Especial Chincas y así contribuir a la prevención de invasiones de estos terrenos.

Adicionalmente, se incorpora una Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, disposición que formaliza la obligación que tienen los funcionarios del Proyecto Especial Chincas de informar anualmente a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

La aprobación de esta Ley tiene también repercusiones en los instrumentos de gestión del Proyecto Especial Chincas, entre ellos, el Reglamento de Organización y Funciones, y en los planes y políticas del Proyecto.

## **VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

Los beneficios del texto normativo que se propone aprobar se muestran en el siguiente cuadro:

| SUJETOS                     | BENEFICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gobierno Regional de Áncash | <ul style="list-style-type: none"> <li>La delimitación física de los terrenos del Proyecto Especial Chincas permite que el Gobierno Regional de Áncash, como su ejecutor, tenga información más transparente acerca de la extensión y los linderos del área del Proyecto. La claridad en la información contribuye a una mejor gestión de estos terrenos.</li> </ul> |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Al tener un área física mejor delimitada, el Gobierno Regional de Áncash obtiene herramientas que ayudan a prevenir la invasión de terrenos, así como identificar de manera más rápida aquellos terrenos que han sido invadidos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Posesionarios de terrenos dentro del Proyecto Especial Chincas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se les otorga herramientas para delimitar físicamente los terrenos que son parte del Proyecto Especial Chincas, entre ellos, aquellos de los cuales ellos son poseionarios. Esta herramienta contribuye a que puedan defenderse legalmente de potenciales invasores de sus terrenos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Potenciales adjudicatarios</b>                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Al tener un área física mejor delimitada, potenciales adjudicatarios de terrenos obtienen información más transparente acerca del área física que pertenece al Proyecto Especial Chincas.</li> <li>● Esta delimitación contribuye a que potenciales adjudicatarios tengan incentivos a participar en la adjudicación de terrenos al reducir el riesgo de que éstos sean invadidos. De esta manera, reduce potenciales costos de transacción para el proceso de adjudicación de terrenos.</li> </ul> |
| <b>Población en general</b>                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>● La delimitación física de los terrenos y la prevención de invasiones en el Proyecto Especial Chincas contribuye a una mejor gestión de estos terrenos. De esta manera — debido a su importancia para el desarrollo de la agricultura y la energía en todo el país— la población en general se beneficia del mejor uso económico de estos terrenos.</li> </ul>                                                                                                                                       |

Elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

Entre los costos de la propuesta de ley se puede mencionar los siguientes elementos:

| SUJETOS                                                                                 | COSTOS O DESVENTAJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gobierno Regional de Áncash                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como ejecutor del Proyecto Especial Chincas, el Gobierno Regional de Áncash financia la monumentación de hitos, colocación de cercos u otras medidas para implementar la delimitación física de los terrenos no transferidos del Proyecto.</li> <li>•</li> </ul>                                                                                |
| Posesionarios y adjudicatarios en proceso de los terrenos del Proyecto Especial Chincas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Financian las acciones de delimitación física de los terrenos del Proyecto Especial Chincas de los cuales están en proceso de transferencia o adjudicación.</li> <li>•</li> </ul>                                                                                                                                                               |
| Invasores o traficantes de terrenos                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pierden las posibilidades de invadir o traficar con tierras declaradas intangibles con impunidad.</li> <li>• Se reducen o eliminan las ganancias que recibían por actividades ilegales en los terrenos del Proyecto Especial Chincas.</li> <li>• Se crean menores incentivos para la invasión o el tráfico de terrenos en el futuro.</li> </ul> |

Elaboración: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

## IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado recomienda la aprobación del proyecto de ley **5464/2022-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

### **LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

#### **Artículo 1. Modificación del artículo 6 de Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas**

Se modifica el artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

#### ***"Artículo 6. Declaración de intangibilidad de los terrenos que conforman el Proyecto Especial Chincas***

**Se declaran intangibles** los terrenos que conforman el área física del Proyecto Especial Chincas.

Se exceptúa de esta intangibilidad los terrenos sin uso y declarados no aptos para la agricultura que serán destinados exclusivamente para la construcción de centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) o de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE)".

**Se dispone la señalización y delimitación física de los terrenos independizados aún no transferidos ni adjudicados por el Proyecto Especial Chincas por medio de la monumentación de hitos, colocación de cercos u otras medidas que permitan la delimitación de sus linderos. Dichas acciones se realizan progresivamente, con cargo al presupuesto institucional del Proyecto Especial Chincas.**

**Los terrenos en proceso de transferencia o adjudicación por parte del Proyecto Especial Chincas, bajo cualquier modalidad permitida por ley, son delimitados por sus beneficiarios.**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN

**Artículo 2. Incorporación de la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas**

Se incorpora la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

**"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Obligación de informar a la Comisión Agraria del Congreso de la República**

El Gobierno Regional de Áncash y el gerente general del Proyecto Especial Chincas informan, durante el primer trimestre de cada año, a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de los objetivos del referido Proyecto.

Dicho informe abarca el estado de avance en la ejecución presupuestal, el avance físico y financiero de las obras de infraestructura a cargo del referido proyecto, así como sobre la implementación de las medidas de protección territorial y delimitación física dispuestas en el artículo 6, bajo responsabilidad".

Sala de Sesiones  
Martes, 01 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ TICONA Paul  
Silvio FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 17:19:48-0500



Firmado digitalmente por:  
CAVERO ALVA Alejandro  
Enrique FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2023 12:31:36-0500

**ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA**  
Presidente



Firmado digitalmente por:  
CERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20181749128 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 17:40:08-0500

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y  
Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:  
YARROW LUMBRERAS Norma  
Martina FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 13:25:44-0500



Firmado digitalmente por:  
ARRIOLA TUEROS JOSE  
ALBERTO FIR 25542881 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 14:44:08-0500



Firmado digitalmente por:  
LIMACHI QUISPE Nieves  
Esmeralda FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 15:09:01-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 27 de febrero de 2024

Al orden del día



-----  
JAIME ABENSUR PINASCO  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 18:09:53-0500  
CONGRESO  
REPUBLICA



Comisión de Desarrollo,  
Regionalización, Gobierno Locales y  
Modernización de la Gestión del Estado

Firmado digitalmente por:  
PARIONA SINCHÉ Alfredo  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/12/2023 11:18:02-0500

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR,  
LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA  
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,  
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN  
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN



Firmado digitalmente por:  
REVILLA VILLANUEVA Cesar  
Manuel FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 12:19:13-0500



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA RAMOS Daniel  
Darwin FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 05/12/2023 12:52:11-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edhit  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 12:11:44-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2023 16:34:06-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2023 16:25:02-0500



Firmado digitalmente por:  
OBANDO MORGAN Anistela  
Ana FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2023 16:54:48-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2023 18:40:26-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20181749128  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2023 17:31:41-0500



Firmado digitalmente por:  
ALCARRAZ AGUERO Yorel  
Kira FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2023 18:08:34-0500



Firmado digitalmente por:  
CUETO ASERMI Jose Ernesto  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 10:50:32-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ GALLEGOS Carmen  
Patricia FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 11:04:12-0500



Firmado digitalmente por:  
PAZO NUNURA Jose Bernardo  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2023 11:17:29-0500

## MP Dictámenes

---

**De:** mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe  
**Enviado el:** miércoles, 6 de diciembre de 2023 11:35  
**Para:** Marita Emperatriz Espinoza Márquez  
**Asunto:** Mensaje Usuario Interno - Dictámenes  
**Datos adjuntos:** c06e5c0fd68c8befe3fb7acfb9ea14ac.pdf; eb43f1a114c0899c25a0394eb2a2a956.pdf; 1442f24182160218df582fba0e2984d2.pdf

**[Solicitante]:** mespinozam@congreso.gob.pe

**[Asunto]:** Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

**[Mensaje]:** REMITO 3 DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEY: \* 1)\* 6039/2023-CGR; \*2)\* 5464-2022-CR; \*3)\* Y 3849/2022-CR. CABE INDICAR QUE LOS DICTAMENES ENVIADOS, SE APROBARON CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

**[Fecha]:** 2023-12-06 11:34:52

**[IP]:** 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.